

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001777

- 9 MAY 2007

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" con matricula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, NIT 900116657-2 con domicilio en la ciudad de Armenia, departamento del Quindio, representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodriguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una linea de inspeccion mixta, una linea de inspeccion para vehiculos livianos y una linea de inspeccion para motocicletas"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200 y 5600 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 3 de la citada Resolución 2200 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revision técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdireccion de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del "Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases" y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002"

Que el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220, en representacion legal del "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" domiciliado en la calle 35 No. 20 - 20 de la ciudad de Armenia departamento del Quindio, con matricula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, solicitó a esta Subdirección mediante oficio MT- 30369 del 09 de mayo de 2007, la habilitacion como Centro de Diagnostico Automotor del mencionado establecimiento de comercio.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" con matrícula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, NIT 900116657-2 con domicilio en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

Que revisada la documentación allegada por el establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO", el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la Resolución 2200 de 2006, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D.

Que el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC con NIT No. 860.012.336 -1 representada legalmente por el señor Fabio Tobon Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 17097397, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 del 26 de julio de 2006, acreditó con el Certificado de Conformidad No. 026-1 al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO", representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 domiciliado en la calle 35 No. 20 - 20 de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Habilitar al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO", con matrícula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, NIT 900.116.657-2, representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 domiciliado en la calle 35 No. 20 - 20 de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas, con una capacidad de revisión por línea de: Línea mixta: 12 vehículos livianos por hora o 6 vehículos pesados por hora; Línea liviana: 12 vehículos livianos por hora; Línea de Motos: 12 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al establecimiento de "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" como número de registro el código: 000630010009001166572. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" habilitado como Centro de Diagnostico Automotor, a través del Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito -, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" con matrícula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, NIT 900116657-2 con domicilio en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor

NOMBRE	CEDULA	CARGO
CARLOS MARIO ECHEVERRI C.	7526319	JEFE DE LINEA
JAVIER DE JESÚS GRISALES T.	1364531	TECNICO
CARLOS ANDRES LOPEZ AGUIRRE	6102473	TECNICO
MARCO AURELIO MANJARES MORALES	18462288	TECNICO
ERWIN MAURICIO NORIEGA RAMÍREZ	10304555	TECNICO
EDWARD PEDRAZA MURILLO	89003909	TECNICO
GUILLERMO ANDRES SALCEDO VITATA	16552982	TECNICO
EDWAR HUMBERTO ECHEVERRI M.	7557487	TECNICO
ANDRES FELIPE MEJIA SIERRA	9873906	TECNICO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
ELEVADOR	SPACE	00841
DETECTOR DE HOLGURAS	SPACE	01093 - 00668
ALINEADOR AL PASO	SPACE	00267 - 00115
FRENOMETRO	SPACE	00131 - 00114 - 00117
PROBADOR DE SUSPENSION	SPACE	00485 - 00477
ANALIZADOR DE GASES	GASTECK	2128GEMII - 2125GEMII - 2123GEMII
LUXOMETROS	SPACE	0059 - 0055 - 0051
ANALIZADOR DE TAXIMETRO	COMERKOL	010
ANEMOMETRO	ARTISAM	8810893
SONOMETRO	LINETECK	3075356 - 3075343 - 3075361
OPACIMETRO	SENSOR	0422L0207 - 0423L0207

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A."-"CENDA DIAGNOSTICENTRO" como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser presentado con el aval del respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el respectivo informe de auditoria, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte -Subdirección de Tránsito-, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A." - "CENDA DIAGNOSTICENTRO" con matrícula mercantil No. 00146799 del 03 de noviembre de 2006, NIT 900116657-2 con domicilio en la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, representada legalmente por el señor Alberto Trujillo Rodríguez con cédula de ciudadanía No. 6.287.220 como Centro de Diagnostico Automotor clase D con una línea de inspección mixta, una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección para motocicletas"

ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

9 MAY 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Raúl Vergel - María Lidia Watteros
Revisó: Raúl Francisco Ochoa - Raúld Trillos

Notificación

Sociedad: "CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR S.A".
"CENDA DIAGNOSTICENTRO"
Nit.: 9001166572
Representante Legal: ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ
Cédula Ciudadanía: 6.287.220
Dirección: CALLE 35 No. 20 - 20
Teléfono: 7371852
Ciudad: ARMENIA